

SECRETARIA: Hoy 12 de octubre de 2021, a despacho proceso declarativo 2021-00093, informando que Registraduría Nacional del Estado Civil contestó el requerimiento realizado por el juzgado e indicó que:

“... con los datos suministrado por este despacho el 04 de octubre del 2021, se procedió a consultar y verificar las bases de datos que produce y administra la Registraduría Nacional de Estado Civil, con el nombre “RAFAEL” hallándose la totalidad de treinta (30) homónimos registrados, por ello asumir a cuál de estos específicamente se refiere resulta complejo, pudiendo brindar una información que no corresponde al ciudadano que realmente desea obtener sus datos, por lo tanto agradecemos que suministren mayores datos como fecha de nacimiento, lugar de nacimiento o datos adicionales que nos permitan validar a cuál de los anteriores se trata su orden. En cuanto a lo requerido: “igualmente para que aclare a quién corresponde el número de identificación c.c. N°299.886” se halló la siguiente información en nuestras bases de datos: El NUIP Nro. 299.886, correspondió a la cédula de ciudadanía del señor ISRAEL CALVO USECHE, fecha de expedición documento 20 de marzo de 1955, en La Palma – Cundinamarca, la cual fue CANCELADA POR MUERTE, con serial Nro. 6173727 de fecha 01 de abril del 2013”.

Sírvase proveer.

ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

**Proceso: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
ADQUISITIVA**
Radicado: 2021-00093
Demandante: MARIA JULIETA CARDONA GONZALEZ
**Demandado: RAFAEL GALVIS y PERSONAS
INDETERMINADAS.**
Sustanciación: 288

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, y haciendo uso de los deberes consagrados en el artículo 42 del CGP, especialmente la integración del litisconsorcio necesario y con el fin de evitar nulidades procesales, **se ordena:**

- 1. Oficiar a la Alcaldía del Municipio de Salamina para que informe, en un término de tres (3) días, el número de cédula de ciudadanía del señor Rafel Galvis, y que aparezca en sus archivos, de acuerdo con la compraventa realizada con ese ente territorial según anotación N°1, del Folio de matrícula inmobiliaria número 118-14439:**



Página: 1 - Turno 2021-118-1-3451

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SALAMINA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 118-14439

Impreso el 13 de Julio de 2021 a las 02:08:52 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 118 SALAMINA
FECHA APERTURA: 11/8/1995

DEPTO: CALDAS
RADICACION: S/N

MUNICIPIO: SALAMINA
CON: OFICIO DE 11/8/1995
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL:
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

VEREDA: SALAMINA

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
UN SOLAR CONSTANTE DE OCHO METROS DE FRENTE POR VEINTE DE CENTRO CON SUS MEJORAS Y ANEXIDADES CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LA ESCRITURA NUMERO 872 DEL 24-10-52 NOTARIA UNICA DE SALAMINA. SIN LINDEROS SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: -- AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

=====

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) CARRERA 7 Y 8 CALLE 11 Y 12

=====

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

118-14428

=====

ANOTACIÓN: Nro: 1	Fecha 12/11/1952	Radicación S/N	
DOC: ESCRITURA 872	DEL: 24/10/1952	NOTARIA UNICA DE SALAMINA	VALOR ACTO: \$ 150
ESPECIFICACION:	MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
DE: MUNICIPIO DE SALAMINA			
A: GALVIS RAFAEL X			

=====

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "1"

=====

2. A la parte actora, aportar copia de la Escritura Pública N°872 del 24 de octubre de 1952, dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia.

Una vez se obtenga la información aquí requerida, se resolverá sobre la necesidad de realizar saneamientos dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:

Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0fa1ed00192566539f1d7e6df929dff392ba506d45930e7c90b26531a7a7c57c

Documento generado en 12/10/2021 05:57:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>